ALCALDÍA DE
CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

RESOLUCIÓN No. AP-011-2024

ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN."

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: "*Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo.*";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *"(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";*

Que, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *"Todos los niveles de*

gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.";

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: "*Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.";*

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.";*

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.*", señalando en los literales a) y b) del artículo 60: *"Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;", y "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal";*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.";*

Que, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente denominada "REPLANIFICACIÓN DE UN TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE DE LOS ROSALES Y A UN TRAMO DE LA CALLE DEL SAUCE", aprobada por el Concejo Municipal el 20 de enero de 2017;

Que, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE

DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial Nº 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: *"...Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)";*

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-9468-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023 y haciendo referencia a la petición de indemnización remitida bajo tramite EXT-23015-2020, por parte los Sres. Martha Teresa Coro Luna, Manuel Cruz Coro Luna, María Carmelina Piedad Uzhca Siavichay y Luis Gonzalo Coro Uzhca en calidad de hrds. de sus difuntos padres, del predio con clave catastral 07-03-033-032-000 ubicado en la Calle de los Claveles , de la parroquia San Sebastián; la Dirección General de Avalúos y Catastros, haciendo referencias al Oficio Nro. DGPT-3509-2022; manifiesta que *"...se corre traslado a su Dependencia por ser el órgano competente en emitir el Anuncio de Proyecto conforme a lo dispuesto por el Señor Alcalde, con la finalidad de continuar con el acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública, conforme a las competencias de la Dirección General de Avalúos y Catastros".*

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-9469-2023, de fecha 08 de septiembre de 2023 y haciendo referencia a la petición de indemnización remitida bajo tramite EXT-23013-2020, por parte los Sres. Martha Teresa Coro Luna, Manuel Cruz Coro Luna, María Carmelina Piedad Uzhca Siavichay y Luis Gonzalo Coro Uzhca en calidad de hrds. de sus difuntos padres, del predio con clave catastral 07-03-033-016-000 ubicado en la Calle de los Claveles , de la parroquia San Sebastián; la Dirección General de Avalúos y Catastros, haciendo referencias al Oficio Nro. DGPT-3509-2022; manifiesta que *"...se corre traslado a su Dependencia por ser el órgano competente en emitir el Anuncio de Proyecto conforme a lo dispuesto por el Señor Alcalde, con la finalidad de continuar con el acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública, conforme a las competencias de la Dirección General de Avalúos y Catastros";*

Que, mediante Oficio Nro. DGPT-3368-2023, de fecha 24 de septiembre de 2023, en atención a los Oficios DGAC-9468-2023 y DGAC-9469-2023, la Dirección General de Planificación Territorial, indica que: *"Para el caso de las afectaciones por la calle **Del Sauce**, es necesario solicitar que, con la premura que amerita el caso, se remita a esta Dependencia la Información Catastral **(CLAVE CATASTRAL, PROPIETARIO, AVALÚO TERRENO, AVALÚO CONSTRUCCIÓN, AVALÚO TOTAL);** de los predios frentistas al tramo demarcado en el documento anexo, los cuales serán motivo de anuncio; información que formará parte del respectivo expediente técnico, previo remitir el documento final a Secretaria de Concejo; esto en función de lo solicitado por Sindicatura Municipal en relación a este tipo de procedimiento*

*En relación a la calle De Los Claveles, es a bien indicar que, en su momento se desarrolló el respectivo ANUNCIO DEL PROYECTO DE **"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS CLAVELES ENTRE ORDOÑEZ LASSO Y EL LIRIO"**, de fecha 14 de junio de 2018 (UP-074-2018), tal como se indica en el **Oficio Nro. DGAC-13736-2021**, de fecha 14 de diciembre de 2021";*

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-13077-2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, en atención al Oficio Nro. DGPT-3368-2023, la Dirección General de Avalúos y Catastros indica que *"...dando cumplimiento a su requerimiento, y en base a reunión mantenida*

entre funcionarios de la Dirección de Planificación y Avalúos y Catastros el día jueves 30 de noviembre de 2023, ***se acordó enviar únicamente la clave catastral*** *de el o los polígonos requeridos. Se envía entonces la información solicitada mediante un archivo adjunto realizado en Excel";*

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se especifica su área de influencia, plazo de inicio y más detalles elaborados por la Dirección General de Planificación Territorial del GAD Municipal de Cuenca:

DATOS GENERALES.

- **Plazo de inicio:** El plazo de inicio del presente anuncio será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación.

- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, corresponde a los predios frentistas al tramo vial comprendido entre las coordenadas **UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN.**

- **Beneficiarios:** 105 personas aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto.

"APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

Localización del Proyecto.

a) Provincia: Azuay.
b) Cantón: Cuenca.
c) Parroquia: San Sebastián.
d) Calle: Del Sauce.
d) Extensión: 400.00 metros lineales aprox.

Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:

El tramo a intervenirse correspondiente a la calle Del Sauce, entre la Av. Del Tejar y calle de La Higuerilla, se emplaza dentro de los límites del suelo urbano de la Parroquia San Sebastián, entre los puntos de coordenadas UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), tramo que forma parte de la planificación vigente denominada "REPLANIFICACIÓN DE UN TRAMO CORRESPONDIENTE A LA CALLE DE LOS ROSALES Y A UN TRAMO DE LA CALLE DEL SAUCE", aprobada por el Concejo Municipal el 20 de enero de 2017.

ÁREAS AFECTADAS:

La apertura del tramo de la calle Del Sauce, entre la Av. Del Tejar y calle de La Higuerilla, responderá a las laterales de la vía replanteadas en campo por parte de la Dirección General de Control Municipal. El proyecto de apertura vial, de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contempla una sección de 3.00 metros y 7.15 metros; en una longitud de 400.00 metros lineales.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN".

Gráfico N° 1: Área de influencia directa y planificación vigente.

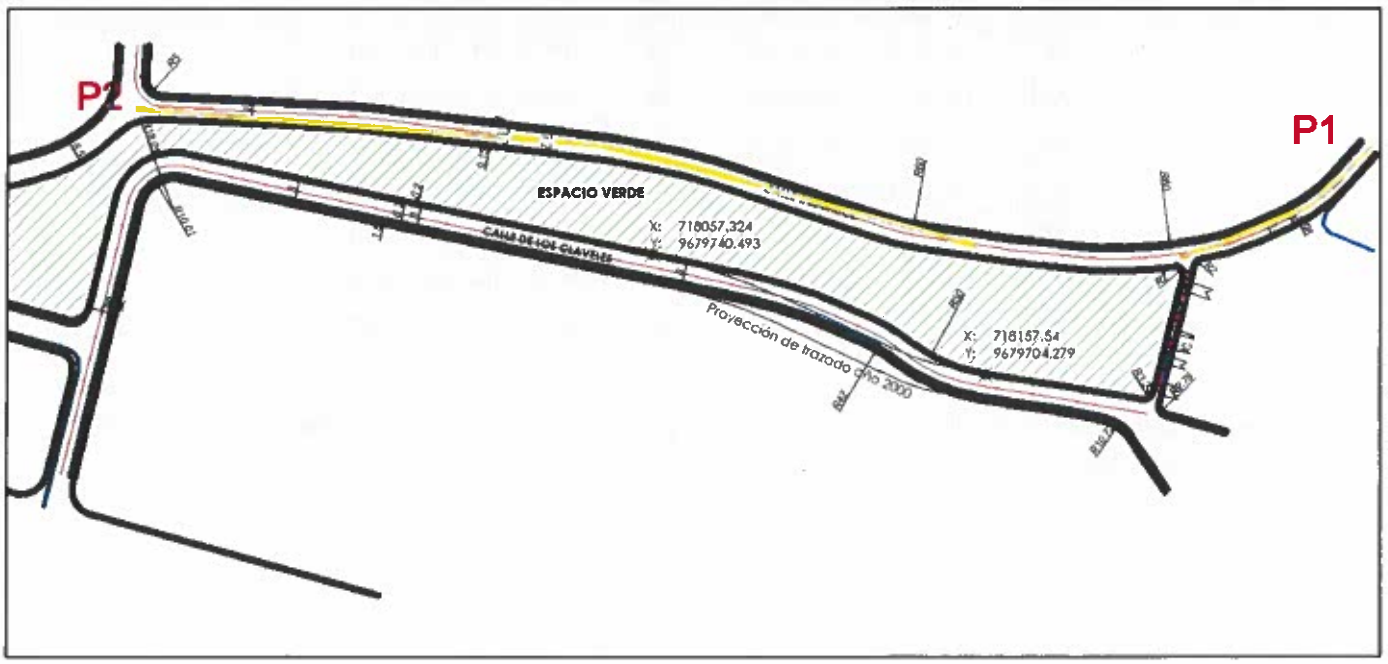

Fuente y Elaboración: Dirección General de Planificación Territorial

DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

CLAVE CATASTRAL			
1	07-03-032-001-000	**31**	07-03-032-068-000
2	07-03-032-002-000	**32**	07-03-032-074-000
3	07-03-032-005-000	**33**	07-03-032-075-000
4	07-03-032-007-000	**34**	07-03-032-076-000
5	07-03-032-015-001	**35**	07-03-032-081-000
6	07-03-032-015-002	**36**	07-03-032-082-000
7	07-03-032-015-003	**37**	07-03-032-084-000
8	07-03-032-015-004	**38**	07-03-033-013-000
9	07-03-032-015-005	**39**	07-03-033-014-000
10	07-03-032-015-006	**40**	07-03-033-015-000
11	07-03-032-016-000	**41**	07-03-033-016-000
12	07-03-032-017-000	**42**	07-03-033-017-000
13	07-03-032-022-000	**43**	07-03-033-018-000
14	07-03-032-023-000	**44**	07-03-033-019-000
15	07-03-032-025-000	**45**	07-03-033-020-000
16	07-03-032-027-000	**46**	07-03-033-021-000
17	07-03-032-028-000	**47**	07-03-033-022-000
18	07-03-032-030-000	**48**	07-03-033-023-000
19	07-03-032-034-000	**49**	07-03-033-024-000
20	07-03-032-035-000	**50**	07-03-033-025-000
21	07-03-032-036-000	**51**	07-03-033-028-000
22	07-03-032-041-000	**52**	07-03-033-029-000
23	07-03-032-042-000	**53**	07-03-033-030-000
24	07-03-032-043-000	**54**	07-03-033-031-000
25	07-03-032-044-000	**55**	07-03-033-032-000
26	07-03-032-047-000	**56**	07-03-039-005-000
27	07-03-032-048-000	**57**	07-03-039-006-000
28	07-03-032-056-000	**58**	07-03-043-001-000
29	07-03-032-058-000	**59**	07-03-043-002-000
30	07-03-032-067-000	**60**	07-03-043-003-000

Que, es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

TERCERO.- Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO,** a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"**,

CUARTO.- De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

QUINTO.- La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 17 de enero de 2024.

CRISTIAN ZAMORA MATUTE Ph.D.
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

RAZON: Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-011-2024 que antecede, respecto al **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"**, mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 28 y 29 de febrero de 2024, con ediciones No. 37.555 y 37.556, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 06 de marzo de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO GENERAL

P Mercurio 28-02-2024 Edición No. 37.555

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-011-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN". CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 17 días del mes de enero de 2024, **f) Ph.D. Cristian Zamora Matute**, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 20 de febrero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO, que es fiel copia del original:
Cuenca 05 de marzo de 2024
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Heraldo 29-02-2024 Edición No: 37.556

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, por disposición del Ph.D. Cristian Zamora Matute, Alcalde del cantón Cuenca, pongo en conocimiento público el **ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

RESOLUCIÓN No. AP-011-2024
PH.D. CRISTIAN ZAMORA MATUTE
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

En cumplimiento de las atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

RESUELVO:

PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN", aceptando para el efecto los informes técnicos, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto. **SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca. **TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"APERTURA VIAL DE LA CALLE DEL SAUCE ENTRE LA AV. DEL TEJAR Y CALLE DE LA HIGUERILLA, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS UTM WGS84 P1 (E: 719006.341, N: 9680588.606) y P2 (E: 718634.5, N: 9680603), PARROQUIA SAN SEBASTIÁN". CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca. **QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto. Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Cuenca, a los 17 días del mes de enero de 2024, **f) Ph.D. Cristian Zamora Matute**, Alcalde del cantón Cuenca.-LO CERTIFICO.-Cuenca, 20 de febrero de 2024.

Mgst. Vicente Astudillo Saquicela
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO, que es fiel copia del original;
Cuenca 05 de marzo de 2024

SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL